

Las restricciones al fitness en la segunda ola: aforo al 50%

El acuerdo alcanzado ayer por el Consejo Interterritorial recalca que las medidas son de obligado cumplimiento y da 48 horas a Madrid para aplicarlas en los municipios afectados.

Palco23

1 oct 2020 - 10:16



Restringir las entradas y salidas, limitar al 50% el aforo en los gimnasios y grupos de no más de seis personas. Estas son algunas de las medidas que serán, desde hoy, obligatorias para todos los municipios de más de cien mil habitantes en los que la propagación del coronavirus esté descontrolada.

Tras un tenso tira y afloja entre el Gobierno central y la Comunidad de Madrid, el Consejo Interterritorial llegó ayer a un acuerdo, que ha sido publicado hoy en el Boletín Oficial del Estado (BOE) para imponer una serie de medidas en estas localidades.

Actualmente, hay once municipios en España, que suman casi cinco millones de habitantes, que superan uno de los tres criterios que fija Sanidad: tener más de cien mil habitantes y una incidencia de más de 500 casos por cada cien mil habitantes, que duplica la considerada de alto riesgo. El acuerdo publicado en el BOE no precisa cuáles son, pero por los datos que han publicado las comunidades autónomas, diez

de ellos se encuentran en Madrid.

El acuerdo subraya que estas medidas son de obligado cumplimiento y deben tomarse en un plazo de 48 desde que el Gobierno autonómico conozca que se han superado esas tasas de contagio.

Las comunidades autónomas de los municipios afectados tendrán 48 horas para aplicar las medidas

Entre las medidas obligatorias se encuentra la restricción de la movilidad salvo para actividades debidamente justificadas, como la asistencia a centros sanitarios o de trabajo. En las instalaciones deportivas, tanto al aire libre como de interior, el aforo máximo será del 50% en espacios interiores y del 60% en espacios exteriores.

Además, la práctica deportiva en grupos se reducirá a un máximo de seis personas salvo en las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, así como las internacionales que estén bajo la tutela de las Federaciones españolas. En estos casos, será de aplicación el protocolo del Consejo Superior de Deportes (CSD).

Además, el acuerdo contempla algunas medidas que no son de obligado cumplimiento como realizar una recomendación explícita de evitar todo movimiento o desplazamiento innecesario en los municipios y aprobar planes especiales de actuación para controlar la expansión de los contagios.

Cataluña, Galicia, Andalucía, Comunidad de Madrid y la ciudad autónoma de Ceuta formularon voto particular negativo y la Región de Murcia se abstuvo. Aun así, el ministerio de Sanidad recalca que “este acuerdo será de obligado cumplimiento para todas las comunidades y ciudades autónomas integrantes del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con independencia del sentido de su voto”.